

Tema: Crea circuito de motos y cuatriciclos del MRG.
Fecha: 31/03/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3370/2015

VISTO:

La falta de lugares para la práctica del motociclismo en sus distintas modalidades en nuestra ciudad;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud;
que el Municipio de nuestra ciudad garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en sus distintas modalidades;
que el Municipio establece las políticas en materia deportiva y asigna los recursos necesarios para llevarlas adelante;
que hemos recibido la inquietud de la Agrupación SOLO ATV TDF, donde nos solicitan un predio para la práctica del motociclismo en sus distintas modalidades;
que la práctica del motociclismo en nuestra ciudad lleva más de 50 años, desde aquella carrera que se largaba desde la tradicional Av. San Martín y Fagnano, durante las fiestas Salesianas de San Juan Bosco e impulsados por el Cura Párroco José Forgacs y por el vecino Don Víctor Jesús Donoso;
que a lo largo de la historia del motociclismo se han concretado innumerables competiciones, siendo la más importante la reconocida "Vuelta a la Tierra del Fuego en moto", la que en la actualidad reúne a más de dos (2) centenares de participantes, tanto sea en moto como en cuatriciclos;
que viendo esta actualidad y a efectos de sostener y que siga creciendo este hermoso deporte debemos llevar adelante la concreción de un circuito permanente de motos y cuatriciclos;
que esto dará continuidad de manera sustentable y permanente a toda la actividad motociclista, aumentando las competencias anuales, fomentando la labor recreativa, social y cultural, la que se interactúa con toda la sociedad en el conocimiento de este deporte;
que con esta iniciativa estaremos dando seguridad, no solo a los motociclistas sino también al público amante de este deporte;
que el Cuerpo de Concejales se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Convenios con propietarios o responsables legales de establecimientos rurales a los efectos de concretar la obtención de un terreno de 4 a 5 hectáreas para la construcción de un circuito municipal de motos y cuatriciclos.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez realizado el Convenio deberá llevar adelante las obras de movimiento de suelo e infraestructura necesaria.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal dará el circuito en concesión a entidades legalmente constituidas que se dedican a la práctica motociclistica en nuestra ciudad. Estas entidades deberán mantener en perfectas condiciones el predio otorgado.

Art. 4º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio que corresponda.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

Fr/OMV